

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE LIZOAIN-
ARRIASGOITI DE FECHA 28 DE FEBRERO DE 2024**

ASISTENTES:

Alcalde:

D. Koldo Albira Sola (I.L.A.)

Concejales:

D^a Zeru Sarasola Puente (I.L.A.)

D^a Marta Bidador González (I.L.A.)

D^a Silvia Sandua Rípodas (I.L.A.)

D. Arturo García Gallo (I.L.A.)

D^a María Gracia Iribarren Garciarena
(I.L.A.)

D^a Ainhoa Huarte Elosegui (I.L.A.)

Secretario:

D. Beñat Ripodas Beroiz

En Lizoain, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento del Valle de Lizoain-Arriasgoiti, siendo las 13:00 horas del día 28 de febrero de 2024 se reúnen los Srs. Concejales/as que al margen se expresan, en sesión ordinaria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Koldo Albira Sola, con la asistencia del Secretario don Beñat Ripodas Beroiz.

La reunión se celebra previa convocatoria al efecto, cursada con la antelación reglamentaria, dándose publicidad de la misma mediante la fijación de un ejemplar de la misma y orden del día en el Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial.

Abierto el acto por el Sr. Alcalde, se pasó a tratar los asuntos relacionados en el orden del día, adoptándose los siguientes acuerdos:

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Se prescinde de la lectura del acta de la sesión celebrada el día 29 de noviembre de 2024, por disponer los Corporativos/as de fotocopia de la misma, entregada con anterioridad a este acto, adjuntas a la convocatoria de la presente sesión. Las actas son **aprobadas por unanimidad**.

2.- MODIFICACIÓN DE DETERMINACIONES ESTRUCTURANTES EN LAS PARCELAS 550 (PARTE) Y 551 DEL POLÍGONO 1 DE MENDIÓROZ: APROBACIÓN INICIAL.

El Alcalde introduce el asunto e indica que se ha recibido el documento junto con las conclusiones del proceso participativo y el informe favorable del arquitecto. Visto lo anterior, el Alcalde llama a votar y el Pleno, **por unanimidad, acuerda** lo siguiente:

1.- Aprobar inicialmente la Modificación Estructurante del Plan en las parcelas 550 (parte) y 551 del polígono 1 en Mendióroz.

2.- Exponer al público el documento durante el plazo de un mes a contar desde su publicación.

3.- Publicar el anuncio del presente acuerdo en el Boletín Oficial de Navarra y en los diarios.

4.- Notificar el presente acuerdo a los interesados.

3.- MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE AYUDAS ECONÓMICAS PARA LA REALIZACIÓN DE ACTOS FESTIVOS DE LAS LOCALIDADES DE LIZOAIN-ARRIASGOITI: APROBACIÓN INICIAL.

El Alcalde introduce el asunto e indica que revisada la ordenanza vigente para las ayudas económicas para la realización de actos festivos, se ha detectado que es necesaria la modificación del artículo 6º y del ANEXO III para no generar confusiones en la interpretación de la misma. Vista la modificación propuesta en la redacción de la ordenanza, el Alcalde llama a votar y el Pleno, **por unanimidad, acuerda** lo siguiente:

- 1.- Aprobar inicialmente la modificación de la ordenanza reguladora de ayudas económicas para la realización de actos festivos de las localidades de Lizoain-Arriasgoiti.**
- 2.- Exponer al público el expediente durante el plazo de un mes a contar desde su publicación.**
- 3.- Publicar el anuncio del presente acuerdo en el Boletín Oficial de Navarra y en el Tablón Municipal.**

4.- APROBACIÓN DEL ANEXO 1 AL "CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL DESARROLLO TURÍSTICO DE PREPIRINEO Y COMARCA DE SANGÜESA PARA LA INCORPORACIÓN DE AIBAR.

Visto que este Ayuntamiento, mediante acuerdo del Pleno de fecha de 24 de noviembre de 2021, acordó la suscripción del "Convenio de Colaboración para el Desarrollo Turístico de Prepirineo y Comarca de Sangüesa" siendo también firmantes la mayoría de los ayuntamientos de dicha zona geográfica.

Visto que el Ayuntamiento de AIBAR/OIBAR está interesado en su incorporación a la "UGET Prepirineo y Comarca de Sangüesa", siendo preciso para ello que suscriba también dicho Convenio.

Visto que, a tal efecto, se ha elaborado un documento Anexo 1 al "Convenio de Colaboración para el Desarrollo Turístico de Prepirineo y Comarca de Sangüesa" por el que se acuerda dicha incorporación, documento que debe ser firmado por todos los ayuntamientos firmantes del Convenio, la Asociación Cederna Garalur y el Ayuntamiento de AIBAR/OIBAR.

Visto el contenido del artículo 70 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra, en el que dice lo siguiente:

"Artículo 701.- Las entidades locales de Navarra podrán cooperar entre sí a través de convenios o acuerdos que tengan por finalidad la ejecución en común de obras, la prestación de servicios comunes o la utilización conjunta de bienes o instalaciones.

2.- Dichos convenios o acuerdos contendrán los derechos y obligaciones de las partes suscribientes, las precisiones oportunas sobre su duración y disolución y determinarán los mecanismos a utilizar para la realización de las actuaciones conjuntas y la resolución de los conflictos que pudiesen plantearse."

Visto lo anterior el Pleno, **por unanimidad, acuerda** lo siguiente:

1.- Aprobar el documento Anexo 1 al "Convenio de Colaboración para el Desarrollo Turístico de Prepirineo y Comarca de Sangüesa", cuya finalidad es la incorporación del Ayuntamiento de AIBAR/OIBAR a la "UGET Prepirineo y Comarca de Sangüesa", y autorizar expresamente al Sr. Alcalde/Alcaldesa para la firma del mismo en nombre de este Ayuntamiento.

2.- Dar traslado del presente acuerdo a la Comisión de Seguimiento del Convenio y a la Asociación Cederna Garalur, a los efectos oportunos.

5.- MODIFICACIÓN DEL PROYECTO DE TRAZADO PARA LA ADAPTACIÓN DEL PROYECTO DE RECUPERACIÓN DEL CAMINO NATURAL DE LA VERTIENTE SUR DEL PIRINEO (TRAMO DEL TREN IRATI): APROBACIÓN DE LA RELACIÓN DE DERECHOS Y BIENES AFECTADOS, LA DECLARACIÓN DE UTILIDAD PÚBLICA Y LA NECESIDAD DE OCUPACIÓN.

El Alcalde introduce el asunto y expone la relación de bienes y derechos afectados a consecuencia de la modificación del proyecto mencionado que ya en el pleno celebrado el 29 de noviembre de 2023 se aprobó. Visto lo anterior, el Alcalde llama a votar y el Pleno, **por unanimidad, acuerda** lo siguiente:

1.- Aprobar inicialmente la relación de bienes y derechos afectados por la mencionada modificación del proyecto.

2.- Reconocer y declarar la utilidad pública y la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados por la citada modificación del proyecto, a efectos de expropiación forzosa, implícitas en la aprobación del mismo, de conformidad con el artículo 10 de la Ley de Expropiación Forzosa y 215.2 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio de la Administración Local de Navarra.

3.- Someter dicha modificación del proyecto, junto con la relación de bienes y derechos afectados a información pública durante un plazo de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley de Expropiación Forzosa, en el que los interesados podrán formular cuantas observaciones o alegaciones estimen oportunas, y aportar, por escrito, los datos precisos para subsanar posibles errores de la relación publicada, a cuyo fin, tendrán a su disposición el proyecto en las sedes de la Mancomunidad de Servicios Administrativos de Izaga, sitas en calle Santo Tomas nº 5, 31420 Urroz-Villa y calle Del Burgo nº 4, 31471 Monreal.

5.- Publicar el presente Acuerdo en el Boletín Oficial de Navarra e insertarlo en el tablón de anuncios del Ayuntamiento Lizoain-Arriasoiti. Asimismo, se publicará el correspondiente anuncio en un diario de la Comunidad Foral.

6.- Notificar el presente Acuerdo a los afectados a los efectos oportunos.

6.- INVESTIGACIÓN CAMINO YELZ EN LA PARCELA 32 DEL POLÍGONO 2: APERTURA DEL PERIODO DE PRUEBA.

El Alcalde introduce el asunto e indica habiendo iniciado el expediente de investigación en el pleno celebrado el 23 de agosto de 2023, notificado dicho acuerdo a los interesados y habiendo transcurrido el plazo para la presentación de alegaciones, no se ha recibido ninguna y por lo tanto procede abrir el plazo para practicar las pruebas necesarias tendentes a esclarecer la investigación en marcha. No habiéndose propuesto más medios de prueba que los que iniciaran el procedimiento de oficio, el Alcalde llama a votar y el Pleno, **por unanimidad, acuerda** lo siguiente:

- 1.- Abrir un periodo de prueba de 10 días hábiles.**
- 2.- Proponer como medios de prueba los que han servido de base para iniciar el procedimiento: el informe jurídico de Beaumont-Aristu abogados de 23 de mayo de 2023 y el informe pericial de José Antonio Echarri Iribarren de 16 de febrero de 2022.**
- 3.- Abrir un plazo de 10 días hábiles para una vez transcurrido el periodo de prueba y practicadas estas, los interesados puedan presentar las alegaciones que estimen pertinentes.**
- 4.- Notificarse personalmente a todos los afectados por el expediente de investigación que resulten conocidos e identificables el presente acuerdo.**

7.- LICITACIÓN DE LAS OBRAS DE LA CASETA DE MENDIOROZ: APROBACIÓN DE LOS PLIEGOS.

El Alcalde introduce el asunto y expone los pliegos. Se propone delegar la gestión del expediente en el Alcalde para facilitar la gestión del expediente una vez ya se han acordado los pliegos entre todos. Visto lo anterior, el Alcalde llama a votar y el Pleno, **por unanimidad, acuerda** lo siguiente:

- 1.- Delegar la competencia para la gestión del expediente de adjudicación de las obras del proyecto de "obras de la caseta de Mendioroz", en el alcalde, proponiéndole al mismo los pliegos aprobados al efecto.**

8.- LICITACIÓN DE LAS OBRAS DE PAVIMENTACIÓN DEL CAMINO AL DEPÓSITO DE LEYÚN: APROBACIÓN DE LOS PLIEGOS.

El Alcalde introduce el asunto y expone los pliegos. Se propone delegar la gestión del expediente en el Alcalde para facilitar la gestión del expediente una vez ya se han acordado los pliegos entre todos. Visto lo anterior, el Alcalde llama a votar y el Pleno, **por unanimidad, acuerda** lo siguiente:

- 1.- Delegar la competencia para la gestión del expediente de adjudicación de las obras del proyecto de "obras de pavimentación del camino al depósito de Leyún", en el alcalde, proponiéndole al mismo los pliegos aprobados al efecto.**

9.- LICITACIÓN DE LAS OBRAS DE INSTALACIÓN DE ASCENSOR EN EDIFICIO DE USO POLIVALENTE EN UROZ: MODIFICACIÓN DEL PROYECTO Y APROBACIÓN DE LOS PLIEGOS.

El Alcalde introduce el asunto y expone los pliegos. Se propone delegar la gestión del expediente en el Alcalde para facilitar la gestión del expediente una vez ya se han acordado los pliegos entre todos. Visto lo anterior, el Alcalde llama a votar y el Pleno, **por unanimidad, acuerda** lo siguiente:

1.- Delegar la competencia para la gestión del expediente de adjudicación de las obras del proyecto de "obras de instalación de ascensor en edificio de uso polivalente en Uroz", en el alcalde, proponiéndole al mismo los pliegos aprobados al efecto.

10.- MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS 2 Y 3 DE 2024: APROBACIÓN INICIAL.

El Alcalde introduce el asunto y explica las siguientes modificaciones presupuestarias:

Modificación nº2

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1 1522 6090009	Ascensor antigua escuela de Uroz	10.900
<u>FINANCIACION:</u>		
APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1 600000	Venta de solares	8.940
1 87000	Remanente de tesorería para gastos generales	1.960

Modificación nº3

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1 1522 6090001	Adecuación local Mendioroz	5.000
<u>FINANCIACION:</u>		
APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1 87000	Remanente de tesorería para gastos generales	5.000

Visto lo anterior el Alcalde llama a votar y el Pleno, **por unanimidad, acuerda** lo siguiente:

1.- Aprobar inicialmente las modificaciones presupuestarias 2 a 3-2024.

2.- Exponer el expediente de modificación presupuestaria por el plazo de 15 días.

3.- Publicar el presente acuerdo en el Tablón de Anuncios municipal.

11.- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA ADOPTADAS DESDE EL ÚLTIMO PLENO.

Se da cuenta de las Resoluciones de Alcaldía de la nº 52 a la nº 57/2023 y de la nº 1 a la nº 6/2024.

12.- INFORMACIÓN DE ALCALDÍA.

No hay asuntos que informar.

13.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No hay ruegos ni preguntas.

Seguidamente, el Sr. Alcalde-Presidente, levanta la sesión siendo las 13:14 horas, de que se extiende la presente acta, que firma el Sr. Alcalde-Presidente, de lo que yo, el Secretario, doy fe.

EI ALCALDE-PRESIDENTE

EL SECRETARIO